

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 260-2015-MPT

Pampas, 26 de agosto de 2015.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 118-2015-MPT, de fecha 12 de marzo de 2015, e Informe Nº061-2015-GM/MPT-P, suscrito por la Gerencia Municipal de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 1º de la Ley 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que el Artículo 23º, numeral 23.1, de la Directiva 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: La elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el Artículo 7º de la Ley Nº 27293, señala, que el Banco de Proyectos contiene el registro de todos los Proyectos de Inversión Pública para los que se haya elaborado perfil, estudio de prefactibilidad o estudio de factibilidad y contempla los mecanismos de calificación requeridos en la fase de Pre inversión;

Que, el Informe Nº061-2015-GM/MPT-P, suscrito por la Gerencia Municipal de esta municipalidad, mediante la cual solicita la recomposición del Comité de Evaluación de Expedientes Técnicos;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 118-2015-MPT, de fecha 12 de marzo de 2015, donde se conformó el comité de Evaluación de Expediente Técnico de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR el Comité para la Evaluación de Expedientes Técnicos el mismo que estará conformados de la siguiente manera;

- | | |
|--|--------------------|
| ❖ Ing. CARLOS FERNANDO MELGAR LAZO. | PRESIDENTE. |
| Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión. | |
| ❖ Ing. RICARDO PARI GARCIA. | MIEMBRO. |
| Sub Gerente de Estudios y Proyectos. | |
| ❖ Ing. EDWIN TUNQUE SAÑUDO. | MIEMBRO. |
| Sub Gerente de Programación e Inversiones. | |

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a los miembros integrantes del **Comité para la Evaluación de Expedientes Técnicos** el estricto cumplimiento de las disposiciones.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR al Secretario General, notificar a los miembros integrantes del comité, a la Gerencia Municipal, y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS

Abog. Licio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANGAVELICA
ALCALDIA TAYACAJA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE